



CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Palma, a 12 de junio de 2023

INTERVINIENTES:

El Club Esportiu Palma de Mallorca Activa en adelante "PALMAesports" con domicilio social en C/Dels Llums 8 - 07001 - de la ciudad de Palma con n.º de NIF: G-57753022 en su nombre y representación el presidente D. Javier A. Oliver Pascual.

El Real Club Nautico de Palma en adelante "RCNP" con domicilio social en Muelle San Pedro 1 - 07012 - de la ciudad de Palma con n.º de NIF: G-07010268 en su nombre y representación el presidente D. Emerico Fuster Pons.

OTORGAMIENTO:

Ambas partes se reconocen poseer y se reconocen mutuamente con capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente acuerdo con el fin de sentar bases de un convenio de colaboración que facilite el desarrollo de sus objetivos de acuerdo a los Estatutos de ambas entidades.

EXPONEN:

-Considerando la actividad física y el deporte en general como una parcela importante de desarrollo de nuestra sociedad para todos los sectores de la población.

-Observando que el deporte tiene valores educativos, integradores y favorecedores de la mejora de la calidad de vida de todos los grupos de la población.

-Conjeturando el papel primordial de ambas entidades, teniendo como uno de sus objetivos, el planteamiento y desarrollo de instrumentos y materiales relacionados con la integración, en este caso que nos ocupa el presente convenio, a través de la práctica deportiva, así como personas capacitadas para la formación y educación en esta actividad.

Ambas partes por todo lo anteriormente expuesto, consideran conveniente suscribir el presente convenio que ser regirá por la siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERA. Objeto:

Es objeto del presente convenio el establecimiento de cauces de colaboración con carácter temporal definido entre PALMAesports y RCNP.

Desde PALMAesports desarrollar a través de becas deportivas su programa específico de integración a través del deporte de la población infantil en situación de vulnerabilidad de la ciudad de Palma.

SEGUNDA. Ámbitos del convenio:

Entre las pautas de actuación, se incluyen las siguientes, sin perjuicios de otras que puedan desarrollarse mientras esté vigente el convenio:

-Cooperar, promover, favorecer e impulsar conjuntamente actividades en los ámbitos de formación en materia deportiva y de la salud.

-Cooperar y prestarse asesoramiento e información en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas partes en actividades físicas, deportivas y en el ámbito de la salud.

-Colaboración profesional docente en el diseño y realización de cursos, debates, divulgación y en general, cualquier otra relacionada con la actividad física, deportiva y de la salud.

-Difundir por sus medios habituales la intención, contenido y alcance del presente acuerdo para favorecer el desarrollo de este.

-Incluir el nombre y el logotipo de ambas entidades en las realizaciones y la publicidad que pueda emanar del presente convenio.

TERCERA. Campus de verano:

-PALMAesports durante el transcurso de la celebración del campus de verano que organizará a los largo del mes de julio en el Casal de Barri Joan Alcover de la ciudad de Palma, en los días y horarios preestablecidos por el RCNP, podrá hacer uso de las instalaciones de este, junto a la equipación técnica deportiva necesaria, tales como; embarcaciones, chalecos salvavidas...así como disponer de los recursos humanos propios - monitores deportivos -.

-PALMAesports se hará responsable de que los participantes del campus de verano tengan los respectivos seguros de responsabilidad civil y de cobertura médica en caso de accidente.

-PALMAesports será responsable de los daños causados por los menores, exonerando al RCNP de cualquier responsabilidad y, comprometiéndose a mantenerle indemne frente a cualquier reclamación. Así mismo, se compromete durante el tiempo que haga uso de las instalaciones del RCNP, a tener presentes a sus propios monitores/educadores, los cuales deberán cumplir con las normas del RCNP.

CUARTA. Vigencia:

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma, teniendo vigencia hasta el 31 de diciembre del año en curso, quedando extinguido a la finalización del tal periodo.

Ambas partes se reconocen la posibilidad de renovar por mutuo acuerdo este convenio, modificando aquello que sea conveniente.

QUINTA. Denuncia:

Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente convenio, comunicándolo a la otra parte interviniente por escrito con un mes de antelación a la fecha que desee la terminación de este.

En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar del desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de notificación de la denuncia.

SEXTA. Incumplimiento:


El presente convenio quedará rescindido en el caso de que alguna de las partes incumpla alguna de las cláusulas enunciadas con anterioridad.

SÉPTIMA. Naturaleza del convenio:

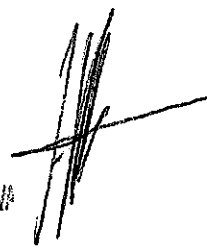
Este convenio tiene naturaleza administrativa y se excluye del ámbito de la aplicación del texto refundido de la Ley 7/1998 de 13 de abril, sobre condiciones generales de contratación.

Y en prueba de conformidad y aceptación, firman el presente documento en lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

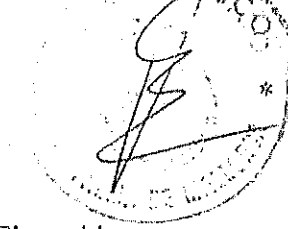
Club Esportiu Palma de Mallorca Activa



PALMA
CLUB ESPORTIU
PALMA DE MALLORCA ACTIVA
El presidente
D. Javier Alejandro Oliver Pascual



Real Club Náutico de Palma



El presidente
D. Emerico Fuster Pons